

TERCERO.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar a los/as colaboradores/as y a la Secretaria del Tribunal Calificador.

QUINTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife (Sección de lo Contencioso Administrativo), en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Planeamiento y Gestión

ANUNCIO

993

599643

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA DEL “CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES CULTURALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”.

La Sra. Consejera-Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dictó, en fecha 19 de marzo de 2026, Resolución nº 840/2026 disponiendo la **ampliación del plazo de información pública y consulta** a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas del **Catálogo de Protección de Bienes Patrimoniales Culturales de Santa Cruz de Tenerife**. La parte dispositiva de dicha Resolución es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Ampliar por un (1) mes más el plazo de información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas del **Catálogo de Protección de Bienes Patrimoniales Culturales de Santa Cruz de Tenerife**, que se contará desde la finalización del plazo de un (1) mes dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2026, por lo que **finalizará el 24 de abril de 2026**.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en, al menos, un periódico de los de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica municipal.

TERCERO.- Someter la presente Resolución a conocimiento y ratificación del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Contra el presente acto, en tanto acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso, salvo que se entienda la concurrencia de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

De conformidad con dicha resolución, el plazo de información pública y consulta del Catálogo de Protección de Bienes Patrimoniales Culturales de Santa Cruz de Tenerife **se amplía por UN (1) MES MÁS**, que se contará desde la finalización del plazo de un (1) mes dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2026, por lo que **finalizará el 24 de abril de 2026**.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas. A tal efecto, la documentación técnica podrá ser consultada en las páginas web municipales:

<https://www.urbanismosantacruz.es/es> y <https://www.santacruzdetenerife.es>

Las alegaciones y/o sugerencias se podrán presentar, de forma presencial o electrónicamente, en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. Tres de Mayo, nº 40, planta E, Santa Cruz de Tenerife, así como en el resto de registros y oficinas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentación presencial, el horario de atención de la Gerencia Municipal de Urbanismo es de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de marzo de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes, documento firmado electrónicamente.